



Concejo Deliberante

Dpto. Chilecito (L.R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1°): HOMOLOGUESE en todas sus partes el Convenio celebrado entre la Municipalidad del Departamento Chilecito, representada por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Jorge Adrián Robador, D.N.I. N° 14.298.536, por una parte, y por la otra el Sr. Cesar Fabian Hilal, D.N.I. N° 24.318.271.-

ART. 2°): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los siete días del mes de Junio del Año Dos Mil Uno. **Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-**

ORDENANZA N° **2.354/2.001.-**

Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito



Eduardo Oscar Veira
VICE PRESIDENTE 2°
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO
AC. PRESIDENCIA

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO DCCION. DE MESA DE E.Y.S.S.	
ENTRO: 11 JUN 2001	SALIO:

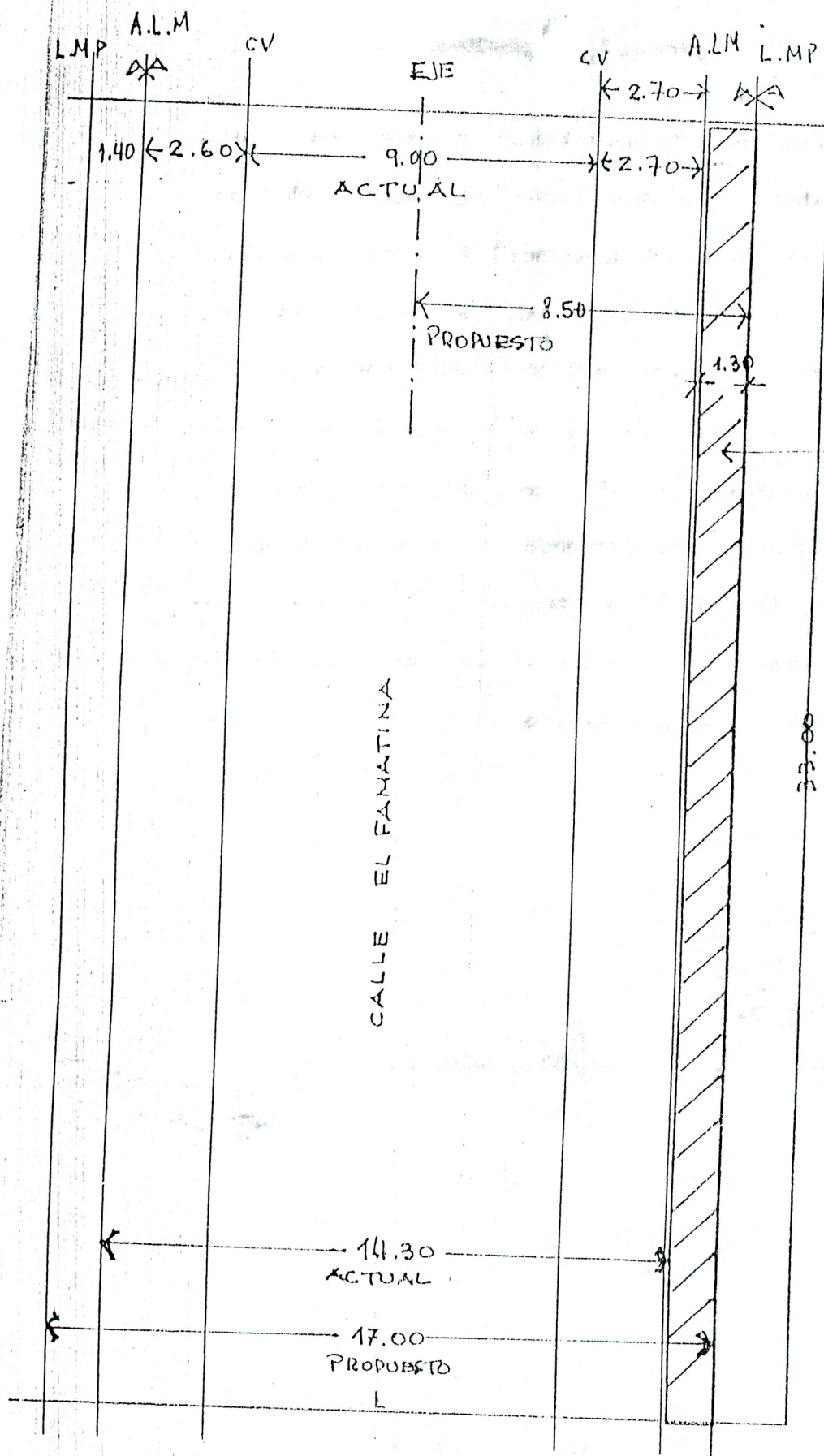


CONVENIO POR OCUPACIÓN DE VEREDA.-

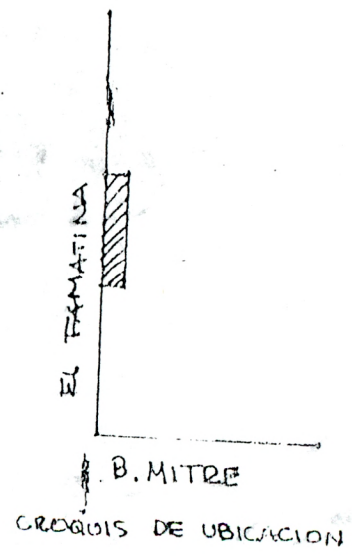
En la Ciudad de Chilecito a los veinte días del mes de Noviembre del año Dos Mil , comparece el Sr. Cesar Fabián Hilal DNI. N° 24.318.271, por una parte y como propietario ocupante , fijando domicilio legal a los efectos del presente en calle Dr. Santiago Bazán N° 295 de esta Ciudad , y por la otra el Sr. Intendente Municipal del Dpto. Chilecito , Prof. Jorge Adrián Robador , quien fija como domicilio legal a todos los efectos del presente en la sede de la Administración Pública Provincial sito en calle José Hernández N° 62 de esta Ciudad , acordando en celebrar el presente convenio de Ocupación de Vereda , el cual se sujetara a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan .-----

PRIMERA: El propietario Ocupante manifiesta haber presentado la documentación técnica correspondiente a la obra que construye en el inmueble ubicado encalle Famatina N° 170 , padrón N° 7-04400, Circunscripción 1°, Sección "D", Manzana N° 28 , Parcela N° 5 , a los efectos de tramitar la consiguiente autorización por ante la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad del Dpto. Chilecito , de planos y demás aspectos técnicos referentes a la misma , documentación que obra en Carpeta Técnica N° 156/00.-----

SEGUNDA: El propietario Ocupante manifiesta que el informe de Catastro Municipal , surge que a la calzada le falta medida para completar los requeridos 12 Mts. Y que el ancho de vereda hoy cumple con lo estipulado de 2,50 Mts. Por lo que en caso de rectificar dicha arteria (Famatina) , ensanchando la misma , sería necesario que el Propietario Ocupante abandone a favor de la Municipalidad 1,20 Mts. Hacia el interior del inmueble , contados desde la línea actual , razón por la cual el propietario Ocupante , se compromete a demoler lo que en tal superficie construya a su exclusivo cargo reconociendo a favor del Municipio la superficie de 42,90 Mts. 2 (Metros Cuadrados) , los que se encuentran delimitados en el croquis que se adjunta al presente como Anexo N° 1 , sin otro tramite que la notificación por medio fehaciente , con una antelación no menor a treinta días. -----



SUPERFICIE AFECTADA
 $1.30 \times 33 = 42.90 \text{ m}^2$



MUNICIPALIDAD DEL DPTO.CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

D E C R E T O No 294-2001

CHILECITO,

25 JUN 2001

VISTO:

La Ordenanza N° 2.354 de fecha 07 de Junio de 2001, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

D E C R E T A:

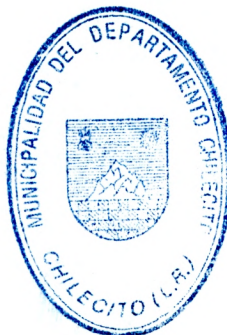
ART. 1°).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N° 2.354, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 07 de Junio de 2001.-

ART. 2°).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DIRECCION GENERAL DE PRENSA, DIRECCION DE CATASTRO, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3°).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación, al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART. 4°).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Prof. Carlos Alberto Saldaña
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Chilecito

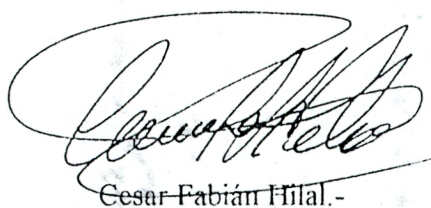


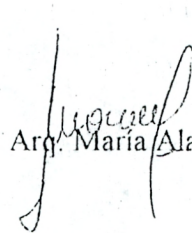
Prof. Jorge Adrián Robador
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO

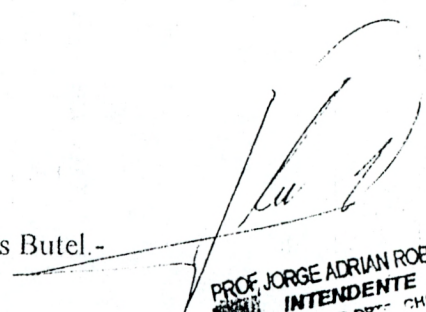
TERCERA: Acuerdan las partes que por cualquier desavenencia surgida a razón de la interpretación y/o ejecución del presente acuerdo de voluntades , serán competentes los Tribunales de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja , con sede en calle 9 de Julio N° 62 de esta Ciudad , renunciando en forma expresa a cualquier fuero especial o de excepción que pudiere corresponder .-----

CUARTA: Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato queda supeditada a la correspondiente Homologación que del mismo haga el Honorable Concejo Deliberante del Dpto. Chilecito .-----

QUINTA: De conformidad las partes y en el lugar y fecha mencionado se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto .-----


Cesar Fabián Hilal.-


Arg. Maria Alanis Butel.-


PROF. JORGE ADRIAN ROBADOR
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Verificada
DRA. LELIA S. DE ABILAR
NOTARIA TITULAR DEL REGISTRO
Y PROTOCOLO DE LA MUNICIPALIDAD
DEL DPTO. CHILECITO (L. R.)